



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente iniciado para proceder a la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del local destinado a bar-cafetería ubicado en la estación de autobuses de Medina de Pomar, mediante régimen de concurrencia:

Referencia catastral	0338101VN6503N0001BW
Localización	Calle Doctor Fleming
Clase	La parcela en la que se ubica la edificación se encuentra dentro de Suelo Urbano Consolidado, con calificación de dotacional
Superficie	138 m ² construidos y 50 m ² de zona de terraza.
Uso	Equipamiento público
Año de construcción	1995 según datos catastrales
Linderos	Frente: Calle Doctor Fleming Fondo: Calle Velázquez Derecha: Calle Pedro de Medina Izquierda: Calle Belorado
Título de adquisición	Convenio cesión Junta de Castilla y León 14/10/1990
Cargas o gravámenes	No
Destino del bien	Bar-cafetería
Estado de conservación	Bueno
Otras circunstancias relevantes	No dispone de los elementos necesarios para su funcionamiento, que deberán ser adquiridos por el adjudicatario. Es previsible la realización de unas obras en el edificio (accesibilidad baños e instalación de paneles solares), por parte de la Dirección General de Transportes y Logística de la Junta de Castilla y León.

Necesidad a satisfacer:

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato están justificadas porque al existir en el interior de las instalaciones de la Estación de Autobuses, un local destinado a Bar-Cafetería, y existiendo la necesidad de dotar permanentemente, de un servicio de hostelería, a los usuarios de esta instalación para que satisfaga las necesidades y expectativas de los mismos, se hace necesario proceder a la licitación pública de esta concesión demanial.

Vista la Memoria Justificativa, el Informe de Intervención y el Informe de los Servicios Técnicos.

Visto que se han incorporado al expediente certificado del Inventario de Bienes.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, que incluye los aspectos recogidos en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el cual ha sido sometido a información pública.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





A la vista de las características del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto en el cualquier licitador podrá presentar oferta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnico organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para llevar a cabo la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del local destinado a bar-cafetería ubicado en la estación de autobuses de Medina de Pomar, mediante régimen de concurrencia.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a Inmaculada Hierro Pereda, Concejal de Medio Ambiente, Obras, Servicios Y Pedanías que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: D^a Nerea Angulo González, Concejal de Cultura y Turismo.
- D^a Leticia Varona Alonso (Secretaria de la Corporación) o persona que legalmente la sustituya.
- D. Asier Mikel Emaldi Baraia-Extaburu, Vocal (Interventor de la Corporación) o persona que legalmente la sustituya.
- D^a M^a Isabel Velasco Álvarez, Funcionaria del Ayuntamiento, Vocal.
- D. Alejandro Marijuán Álvarez, Arquitecto técnico Municipal, Vocal.
- D^a Leire Fernández Mata, funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar que actuará como Secretario de la Mesa.

Suplentes:

- D^a Ana María Zorrilla García, Funcionaria del Ayuntamiento.
- D^a María Soledad barcina Valle, Funcionarial del Ayuntamiento.
- D^a Rebeca Zayas Simón, Personal laboral del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA

Fdo.: Leticia Varona Alonso

